

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1898

14 de febrero de 2011

Presentada por *el senador Fas Alzamora*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico que realice una investigación a los fines de que se explore y confirme la existencia de un Banco de Germoplasma en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación ha levantado la voz de alarma sobre la inseguridad alimentaria en el mundo. Según el informe sometido al Secretario General de Naciones Unidas, el numero de personas que actualmente padecen de hambre en el mundo es de mil 200 millones, el mayor que se haya registrado jamás en la historia de la humanidad.

Puerto Rico es una isla que depende en la actualidad del 80 por ciento de la importación de los alimentos que consume. En los últimos meses los precios internacionales de la mayoría de los productos agrícolas has aumentado, y en algunos cosos de forma pronunciada. Esta evolución ascendente de los precios esta relacionada a diversos factores, de los cuales el más importante fue el empeoramiento de las perspectivas para las cosechas en los principales productores, que con toda probabilidad requerirá grandes reducciones de las reservas y determinará un equilibrio más ajustado entre la oferta y la demanda en los próximos años. Otro factor importante ha sido el debilitamiento del dólar estadounidense, que continua sustentando los precios de casi todos los productos agrícolas y no agrícolas comercializados.

Se prevé un descenso de las existencias mundiales en los próximos años. Esto podría significar que la producción de algunos cultivos no sea suficiente para mitigar las necesidades de nuestro pueblo. Esta situación nos pone en desventaja ante posibles crisis mundiales que surjan y que imposibiliten el movimiento de carga hacia nuestra isla.

La producción de alimentos, depende de la disponibilidad de material vegetal o animal. Estos cultivos y animales pueden ser preservados a través de germoplasma. El germoplasma es el conjunto de genes que se trasmite por la reproducción a la descendencia por medio de gametos o células reproductoras. Dicho de forma más comprensible: es el material que se conserva como semillas, cultivo de tejido o plantas establecidas en colecciones de campo que pueden perpetuar una especie o una población de un organismo.

Los bancos de germoplasma tienen la misión de ubicar, recolectar, conservar y caracterizar el plasma germinal de las plantas que, por sus atributos son considerados de interés prioritario para beneficio de la humanidad, además de aportar conocimiento científico orientado a la optimización de la conservación y uso de los recursos fitogenéticos.

El germoplasma que se preserve es un recurso natural irremplazable que apuntala la seguridad alimentaria y la reserva de alimento para cualquier país. Desde 1910, Puerto Rico tiene una Estación Experimental Agrícola que fue puntal en la investigación y que contaba con el personal científico y técnico indispensable para asegurar que la semilla obtenida fuera de la más alta calidad y pureza genética. Sin embargo, no conocemos si esta importante entidad agrícola cuenta con un Banco de Germoplasma que pueda garantizarnos que el germoplasma diverso de plantas y animales este disponible para a los agricultores, criadores e investigadores.

Tiempos difíciles en la disponibilidad de alimentos están siendo anunciado desde hace unos años. Es indispensable que las autoridades puertorriqueñas comiencen a planificar el futuro alimentario de nuestro país. El establecimiento, o la modernización de un Banco de Germoplasma, en caso de que exista uno y este cerrado, deben ser estudiados con interés. Este Senado debe comenzar a preguntarle a las autoridades concernidas sobre el futuro alimentario de nuestra gente y tomar las medidas necesarias para protegerlo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Agricultura del senado de Puerto Rico que realice
2 una investigación a los fines de que se investigue sobre la existencia de un Banco de
3 Germoplasma en Puerto Rico.

4 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos,
5 conclusiones y recomendaciones en un término no mayor de sesenta (60) días a partir de la
6 aprobación de esta Resolución.

7 Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.